

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RONALD JOSE PAI PANTOJA
760013110004-2016-00118-00

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, con escritos de la sociedad SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S aportando apoderado judicial en representación de la señora YULI PAULINA PAY POLANCO, además allega escrito la parte demandada, Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de Septiembre de 2020

La Secretaria

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1021

Santiago de Cali, Veinticuatro de Septiembre de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y en sus escritos varios la sociedad SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. Representado por FABIO HERNAN SOTO CANIZALES con C.C. 14.875.947, designa apoderado judicial al señor ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS quien se le reconoce personería en el presente asunto, allegando solicitud tanto de acceso al expediente digital como certificación de depósitos judiciales a la fecha.

Se allega igualmente escrito por parte del apoderado de la parte demandada informando de un deposito judicial depositado por valor de \$ 500.000.00 con Nro. De trazabilidad CUS 735610680, el juzgado.

DISPONE:

- 1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS identificado con C.C. 1.085.318.353 de Pasto, Portador de la T.P. N° 292.930 del C.S.J. en representación de la demandante YULI PAULINA PAY POLANCO, en los términos y para los fines del poder otorgado.
2. ENVIAR copia digital del expediente y certificado de depósitos judiciales a la fecha, emitido por el portal de Banco Agrario de los títulos existentes a órdenes de este despacho, siendo el canal digital el correo electrónico notificaciones@srabogados.com.co, agregar la solicitud para que obre y conste al expediente.
3. PONER EN CONOCIMIENTO para que obre y conste y ser tenido en cuenta el memorial aportado por el apoderado del demandado, donde aportan trazabilidad CUS 735610680 de depósito judicial para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.
César ☺

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 086 Hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 15 OCT 2020